

RESOLUCION No. 87.1.1.1. 00931

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de mayo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Ambato la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.";

QUE los señores doctor Manuel Cabeza de Vaca y Temistocles Patricio Sevilla Cobo, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Angel P. Chaves Alvarez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 416 de 23 de julio de 1980, autoriza al señor Mario Cabeza de Vaca, de nacionalidad estadounidense, para que invierta en el aumento de capital;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.ICA.87.793 de 1º de junio de 1987;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.87.310 de 17 de junio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.87112 de 15 de junio de 1987;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A." por (S/ 100'000.000,00) CIEN MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/.150'000.000,00) CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 150.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la



"AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A."

- 2 -

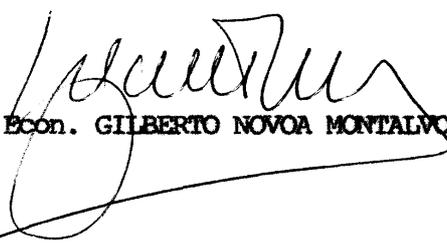
presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de junio de 1960 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a


Econ. GILBERTO NOVOA MONTALVO

DJ. CAE
EAdEB.

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Superintendencia de Compañías, juntamente con la Escritura, bajo el número - Doscientos treinta y cuatro (234) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 3.278 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Art. 3° de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada la segunda copia, las demás fueron devueltas.- Ambato junio 30 de 1.987.

El Registrador de la Propiedad.

